

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

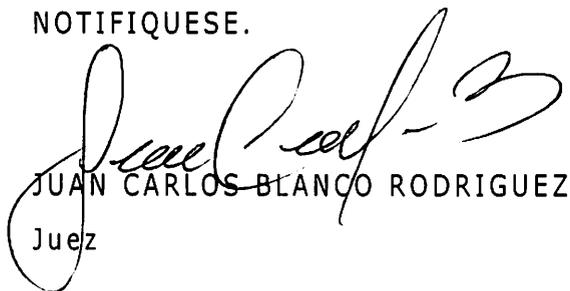
Radicado 54172-4089-001-2022-00321-00

Chinácota, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Se tiene que, en auto admisorio de la demanda visto a folio 19 proferido dentro del proceso de restitución de bien inmueble arrendado de la referencia interpuesto por VIRGILIO CAMARGO BARRERA en contra de FREDDY OMAR LAGOS ROZO se estableció como fecha del mismo 14 de septiembre de 2021, por lo que cual se aclara esta fecha, precisando que la fecha de expedición es 14 de septiembre de 2022, el cual se notificó por estado virtual no. 45 del 15 de septiembre de 2022.

De otra parte, en el proveído visto a folio 42, el cual ordenó la entrega del bien inmueble arrendado, se evidencia un error de digitación en donde se enunció como fecha del mismo 23 de febrero de 2023, por lo que se **aclara el referido auto**, precisando que la fecha de expedición del referido proveído es el 19 de abril de 2023, el cual se notificó por estado virtual No. 16 el 20 de abril de 2023.

NOTIFIQUESE.



JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Juez